**REGLAMENTOS DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 2020/21**

ÍNDICE

[**REGLAMENTO DE BECAS PARA PUEBLOS ORIGINARIOS Y ESCUELAS RURALES. Ord. 713/2005 C. S.**](#_cixjll419ink) **1**

[**REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Ord. 79/2006 C. S. ANEXO IV**](#_h1m2ifz0zhvy) **2**

[**REGLAMENTO DE BECAS DE COMEDOR. Ord. 79/2006 C. S. ANEXO VI**](#_mtdhl6bqeqd) **6**

[**REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA. Ord. 79/2006 C. S. ANEXO VII**](#_w8fdq487celf) **9**

[**REGLAMENTO DE BECAS ESCALONADAS. Ord. 90/2018 C. S.**](#_b66me3i72670) **11**

[**REGLAMENTO DE BECAS DE JARDÍN MATERNAL. Ord. 92/2018 C. S. ANEXO I**](#_c9xt7s5soip9) **16**

[**REGLAMENTO DE BECAS DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA. Ord. 92/2018 C. S. ANEXO II**](#_19tsw0mnmzb6) **19**

[**REGLAMENTO DE BECAS DE IDENTIDADES PLURALES. Ord. 92/2018 C. S. ANEXO III**](#_fk82eh7wzcs) **21**

[**REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA TRANSPORTE.Ord. 92/2018 C.S. ANEXO IV**](#_w6dsnwmcdcj4) **24**

[**REGLAMENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS DE CONECTIVIDAD. Ord. 24/2020 C.S. ANEXO I**](#_r1b21hq75yrr) **26**

##

## REGLAMENTO DE BECAS PARA PUEBLOS ORIGINARIOS Y ESCUELAS RURALES. Ord. 713/2005 C. S.

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRTE:**

* Debés demostrar que por tu situación económica necesitás la beca.
* Si tenés más de 25 años y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).
* Tenés que presentar una CONSTANCIA DE PERTENENCIA a alguna comunidad Huarpe de Mendoza. La Dirección de Acción Social tiene un ejemplo de nota.
* Las comunidades Huarpes deben figurar en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).
* La Dirección de Acción Social (DAS) decide si la persona aspirante es o no miembro de la comunidad Huarpe.
* Si venís de una Escuela Albergue tenés que presentar los documentos que certifiquen tu egreso.

**¿CUÁNTAS MATERIAS TENGO QUE SACAR POR AÑO?**

* La Dirección de Acción Social (DAS) exige lo mismo que cada Facultad para pasar de año (2 materias por año).
* Si tu carrera tiene el sistema de correlatividades (para cursar una materia debés aprobar la anterior), tenés que aprobar la mitad de las materias que cursás ese año.

Por ejemplo, si cursás 8 materias en primer año que son correlativas con algunas materias de segundo año, tenés que sacar al menos 4 materias para mantener la beca.

* La Dirección de Acción Social puede ver tu caso particular y adaptar estas exigencias.
* La Dirección puede congelar el beneficio hasta por un año, si no podés cursar y rendir en forma normal por alguna causa de fuerza mayor.
* Si perdés la condición de alumno regular de tu carrera (no has aprobado al menos 2 materias ese año), la Dirección de Acción Social le va a pedir al Director de Carrera y a la Secretaría Académica de tu facultad informes para ver si te pueden justificar y no aplicar la ordenanza.

**¿DE QUÉ TRATA LA BECA?**

* INGRESANTES:
* Servicio de Comedor
* Dinero como ayuda económica
* Alojamiento en las residencias de la Universidad Nacional de Cuyo (si hay lugar)

Los **pagos** son del **1 al 10** de cada mes y el beneficio empieza desde **marzo hasta diciembre**.

Si te becan, tenés que conocer y cumplir con los requisitos que establece la Secretaría.

* ESTUDIANTES:
* Servicio de Comedor
* Dinero como ayuda económica
* Alojamiento en las residencias de la Universidad Nacional de Cuyo (si hay lugar).

Los **pagos** son del **1 al 10** de cada mes y el beneficio empieza desde **febrero hasta diciembre**.

Si te becan, tenés que conocer y cumplir con los requisitos que establece la Secretaría.

##

## REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Ord. 79/2006 C. S. ANEXO IV

**ARTÍCULO 1°.-** **REGULACIÓN.** El Reglamento General regula esta beca.

**ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO.** El objetivo de la beca es ayudar a ingresar y a estudiar en la Universidad a personas con discapacidad que no tengan el dinero necesario para hacerlo.

**ARTÍCULO 3°.-** **BENEFICIO.** La beca es de dinero en efectivo (ayuda económica) y el servicio de comedor cada mes.

**ARTÍCULO 4°.- DURACIÓN** . Si sos estudiante, la beca dura 11 (ONCE) meses.

 Si sos ingresante, la beca dura 10 (DIEZ) meses.

Si te becan, tenés que conocer y cumplir con los requisitos que establece la Secretaría, en esta ordenanza. (poner link)

**ARTÍCULO 5°.- NO ES TRANSFERIBLE.** Esta beca es para vos y no la podés dar a nadie más.

Tampoco podés tener a la vez esta beca y otra parecida (del Rectorado, tu facultad, escuela superior, instituto privado de la UNCuyo u otros organismos, como los del gobierno nacional).

**ARTÍCULO 6°.-** **REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE**. Si te querés anotar tenés que:

* Ser **argentino/a**, naturalizado/a -con ciudadanía- o por opción -cuando alguno de tus padres es argentino y vos elegís serlo también aunque no hayas nacido en el país-.
* Tu situación económica o familiar te dificultan estudiar.
* Si sos **mayor de 25 años** y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).
* Acreditar tu discapacidad por un **certificado oficial** de la Gerencia de Discapacidad del Gobierno de Mendoza (o el que corresponda en tu provincia) o por la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCuyo.

**ARTÍCULO 7°.-** **NO SE PERMITE**. No podés inscribirte si sos:

* Egresado/a (del nivel terciario o universitario)
* Estudiante y has aprobado el 40% (cuarenta por ciento) de las materias de tu carrera terciaria o universitaria.

**ARTÍCULO 8°.-** **CAMBIOS DE CARRERA O FACULTAD.** Si tenés la beca, podés cambiar de carrera o facultad en el primer año, después de haber hecho Orientación Vocacional.

Si lo hacés después del 1 año de la carrera, solo podés si no te atrasa la carrera.

**ARTÍCULO 9°.- FORMAS DE EVALUAR**. La Secretaría te va a evaluará por:

* la situación económica de tu familia;
* tu rendimiento en el secundario o polimodal;
* y el Certificado de Discapacidad.

**ARTÍCULO 10°.-** **FORMA DE EVALUAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS.** Las dificultades económicas y familiares se van a evaluar según la opinión de la Dirección de Acción Social.

**ARTÍCULO 11°.- FORMA DE EVALUAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.** El rendimiento escolar se va a evaluar según:

1. Si estás cursando el último año del secundario, por el promedio parcial. Si terminaste el cursado del secundario, por el promedio general.

Los promedios con notas quedan:

* SECUNDARIA:
* BUENO del 6,51 a 7,50
* MUY BUENO del 7,51 a 9,50
* EXCELENTE del 9,51 a 10
* CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO (CENS):
* BUENO del 6 a 6,99
* MUY BUENO del 7 a 8,99
* EXCELENTE del 9 a 10
1. Si sos mayor de 25 y no terminaste el secundario, y aprobaste los exámenes de ingreso, tenés un promedio MUY BUENO por cumplir con los requisitos para ingresar a tu carrera .
2. Si sos estudiante de la carrera, por el informe que da la Sección Alumnos de tu facultad sobre tu situación académica.

**ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General, sus anexos y reglas internas.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Conocer y cumplir con las materias que se necesitan para renovar la beca.
4. Avisarle a la Dirección de Acción Social:

1- si cambiás de casa;

2- si tenés una enfermedad que no te permite estudiar;

3- si mejora o empeora tu estado económico;

4- si te casás, divorciás, formás una unión convivencial, te vas a vivir con tu pareja, te separás o quedás viudo/a;

5- si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios;

6- si terminás la carrera.

7- otra situación que no esté en la lista y sea justificada.

1. Ir 3 veces al año a la Dirección de Acción Social, durante abril, septiembre y diciembre. También ir a las entrevistas o reuniones a las que te convoquen.
2. Conocer y cumplir con las normas del Comedor.
3. Si te quedás en las residencias universitarias, también conocer y respetar las normas de las residencias.

**ARTÍCULO 13°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Pedir que se suspenda la beca.
2. Ver las reglas de la beca.
3. Pedir que la beca siga, como dice el **artículo 6.**
4. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
5. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.

**ARTÍCULO 14°.- RENOVACIÓN DE LA BECA.** La Secretaría te vuelve a dar la beca una vez por año y tiene 2 requisitos:

1. tenés que sacar las materias que te exigen por año;
2. que se mantengan las dificultades económicas y familiares por las que te dieron la beca.

**ARTÍCULO 15°.- ENTREVISTAS A DOMICILIO.** Se hacen entrevistas en tu casa una vez al año, para ver si los datos que diste son correctos.

**ARTÍCULO 16°.- DATOS FALSOS O FALTA DE DATOS.** Si hay datos falsos o faltan datos, se termina la beca en el momento y la Secretaría puede aplicarte sanciones.

**ARTÍCULO 17°.- CESE DE LA BECA.** La beca **termina** cuando:

1. Terminan las causas por las que te dieron la beca.
2. No cumplís con los requisitos para entrar.
3. No cumplís con las materias exigidas cada año;
4. Dejás los estudios.
5. Terminás los estudios.
6. Decidís no recibir más la beca.
7. No usás la beca.
8. Hay datos falsos o faltan datos de tu situación económica o tu rendimiento escolar.
9. No cumplís con el artículo 12 incisos d) y e) (avisarle algunos datos a la Secretaría e ir a las entrevistas).
10. Por otras causas que indiquen que la beca termina. Esta decisión tiene que estar bien explicada.

**ARTÍCULO 18°.- VACANTES.** Si quedan lugares disponibles, el primer suplente los ocupa.

**ARTÍCULO 19°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar por finalizada tu beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas el dinero que recibiste.
5. Demandarte o iniciar un proceso administrativo.

**ARTÍCULO 20°.- REQUISITOS DE RENOVACIÓN.** Para que te vuelvan a dar la beca necesitás:

1. aprobar la mitad (50%) de las materias que cursás ese año académico (marzo a marzo).
2. Si por tu discapacidad son menos materias las que tenés que aprobar, te tienen que autorizar informes médicos o sociales.
3. Si esos informes lo autorizan, la Secretaría y vos van a acordar la cantidad de materias que tenés que aprobar.

En caso de que tengan que ser menos materias, la Secretaría y tu Facultad van a informarlo.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 79/2006 del Consejo Superior (Ord. 79/2006 C.S anexo VI) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2006/11/O_CS_0079_2006.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS DE COMEDOR. Ord. 79/2006 C. S. ANEXO VI

**ARTÍCULO 1°.-** **DESTINATARIOS**. El Rectorado, por la Secretaría de Bienestar Universitario, da la BECA DE COMEDOR a aspirantes a entrar en la Universidad Nacional de Cuyo y a estudiantes de la misma. Este reglamento regula la beca.

**ARTÍCULO 2°.-** **OBJETO.** La beca sirve para pedir el almuerzo en el Comedor Universitario, de lunes a viernes (sin feriados ni vacaciones o recesos). La finalidad es ayudarte a estudiar.

**ARTÍCULO 3°.-** **CUPO Y DURACIÓN.** La Secretaría de Bienestar dice cada año la cantidad de becas y la duración, según el presupuesto universitario.

**ARTÍCULO 4°.- INCOMPATIBILIDADES.** No podés tener la beca de comedor y:

1. -Beca de Ayuda Económica;

- Beca de Jardín Maternal;

- Becas parecidas de Organismos Públicos o Privados que pasen el monto que la Secretaría diga que es incompatible.

1. Beca del Programa Nacional de Becas Universitarias.

En el caso del inciso a), si por tu estado familiar o económico lo necesitás, vas a poder tener las dos becas.

**ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS.** Para inscribirte a la beca:

1. Tu situación económica o familiar te dificultan estudiar.
2. Sos ingresante o estudiante activo.
3. Si sos **mayor de 25 años** y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

**ARTÍCULO 6°.- DURACIÓN.** La beca dura 10 (DIEZ) meses, desde marzo hasta diciembre. No funciona en feriados ni en enero. Si el servicio no funciona por el receso invernal, huelgas, cierres planificados, etc, te lo devuelven con días de almuerzo.

**ARTÍCULO 7°.- EVALUACIÓN.** La Secretaría te va a evaluar como postulante según tu estado económico familiar y tu rendimiento académico.

**ARTÍCULO 8°.- FORMA DE EVALUAR LA CONDICIÓN ECONÓMICA.** Las dificultades económicas y familiares se van a evaluar según la opinión de la Dirección de Acción Social.

**ARTÍCULO 9°.- FORMA DE EVALUAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.** El rendimiento escolar se va a evaluar según:

1. si estás cursando el último año del secundario, por el promedio parcial. Si terminaste el cursado del secundario, por el promedio general.

Los promedios con notas quedan:

* SECUNDARIA:
* BUENO del 6,51 a 7,50
* MUY BUENO del 7,51 a 9,50
* EXCELENTE del 9,51 a 10
* CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO (CENS):
* BUENO del 6 a 6,99
* MUY BUENO del 7 a 8,99
* EXCELENTE del 9 a 10
1. Si sos estudiante, por tu desempeño académico en tu carrera.
2. Si sos mayor de 25 y no terminaste el secundario, y aprobaste los exámenes de ingresotenés un promedio MUY BUENO por cumplir con los requisitos para ingresar a tu carrera.

**ARTÍCULO 10°.- OTORGAMIENTO DE LA BECA.** Para que te den la beca tenés que cumplir con:

1. Si sos estudiante:
* Hacer la inscripción anual.
* Si te dieron la beca el año anterior, ser estudiante activo.
1. Si sos ingresante: haber entrado a la carrera que elegiste y estar matriculado.

**ARTÍCULO 11°.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS.** El comedor cuenta tus asistencias cada mes. Si tenés que faltar, podés justificarlas:

1. si muere un familiar directo;
2. si te enfermás;
3. si tenés que cuidar un familiar enfermo por un tiempo prolongado;
4. durante febrero, julio y diciembre por el receso del cursado;
5. por motivos de trabajo.

Tenés que ir a la Dirección de Acción Social con el certificado que corresponda y tenés tiempo hasta el día hábil después de que faltaste.

**ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General y sus anexos.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Avisarle a la Dirección de Acción Social:

1- si cambiás de casa;

2- si tenés una enfermedad que no te permita estudiar;

3- si mejora o empeora tu estado económico;

4- si te casás, divorciás, formás una unión convivencial, te vas a vivir con tu pareja, te separás o quedás viudo/a;

5- si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios;

6- si terminás la carrera.

7- otra situación que no esté en la lista y sea justificada.

1. Ir a las entrevistas de la Dirección de Acción Social que te llamen.

**ARTÍCULO 13°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Ver las reglas de la beca.
2. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
3. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.

**ARTÍCULO 14°.- ENTREVISTAS A DOMICILIO.** Se hacen entrevistas en tu casa una vez al año, para ver si los datos que diste son correctos.

**ARTÍCULO 15°.- DATOS FALSOS O FALTA DE DATOS.** Si hay datos falsos o faltan datos, se termina la beca en el momento y la Secretaría puede aplicarte sanciones.

**ARTÍCULO 16°.- VACANTES.** Si quedan lugares disponibles, el primer suplente los ocupa.

**ARTÍCULO 17°.- CESE DE LA BECA.** La beca **termina** cuando:

1. No firmás la planilla que te avisa que te dieron la beca.
2. Terminan las causas por las que te dieron la beca.
3. No cumplís con los requisitos para entrar.
4. Decidís no recibir más la beca.
5. Terminás los estudios.
6. Dejás los estudios.
7. Hay datos falsos o faltan datos de tu situación económica o tu rendimiento escolar.
8. Le prestás la beca a otra persona.
9. Faltás al comedor muchas veces y no lo justificás.
10. Por otras causas que indiquen que la beca termina. Esta decisión tiene que estar bien explicada.

**ARTÍCULO 18°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar de baja la beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas en dinero el precio del servicio de comedor que recibiste.
5. Demandarte legalmente.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 79/2006 del Consejo Superior (Ord. 79/2006 C.S anexo VII) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2006/11/O_CS_0079_2006.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA. Ord. 79/2006 C. S. ANEXO VII

**ARTÍCULO 1°.-** **DESTINATARIOS**. El Rectorado, por la Secretaría de Bienestar Universitario, da la BECA DE AYUDA ECONÓMICA a aspirantes a entrar en la Universidad Nacional de Cuyo y a estudiantes. Este reglamento regula la beca.

**ARTÍCULO 2°.-** **BECA.** La beca es de dinero por mes para que usés en tus estudios.

**ARTÍCULO 3°.-** **CUPO Y MONTO**. La Secretaría de Bienestar decide los lugares, el monto y la duración de las becas de ese año.

**ARTÍCULO 4°.- PAGO.** Te pagan una vez al mes, por adelantado.

**ARTÍCULO 5°.- INCOMPATIBLE.** No podés tener la beca de ayuda económica y a la vez:

1. Becas de:
* Ayuda económica.
* Mérito.
* Comedor.
* Jardín maternal.
* Residencia.
* Prestación de servicios.
* O cualquier otra semejante.

Esta incompatibilidad se da cuando estas ayudas superan el monto que la Dirección de Acción Social dice que es compatible. Pero, si por tu estado familiar o económico lo necesitás, vas a poder tener las dos becas.

1. Beca del Programa Nacional de Becas.
2. Beca Escalonada por Tramos (antes llamada Beca de Ingreso y Permanencia Universitaria -BIPU-).

**ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS.** Para inscribirte a la beca:

1. Tu situación económica o familiar te dificultan estudiar.
2. Sos ingresante o estudiante activo (desde 1° al último año de tu carrera).
3. Sos **argentino** (nativo- naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción - no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
4. Si sos **mayor de 25 años** y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

**ARTÍCULO 7°.- EVALUACIÓN.** La Dirección de Acción Social te va a evaluar como postulante según tu estado económico familiar y tu rendimiento académico.

**ARTÍCULO 8°.- FORMA DE EVALUAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.** El rendimiento escolar se va a evaluar según:

1. Si estás cursando el último año del secundario, por el promedio parcial. Si terminaste el cursado del secundario, por el promedio general.

Los promedios con notas quedan:

* SECUNDARIA:
* BUENO del 6,51 a 7,50
* MUY BUENO del 7,51 a 9,50
* EXCELENTE del 9,51 a 10
* CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO (CENS):
* BUENO del 6 a 6,99
* MUY BUENO del 7 a 8,99
* EXCELENTE del 9 a 10
1. Si sos estudiante, por tu desempeño académico en tu carrera.
2. si sos mayor de 25 y no terminaste el secundario, y aprobaste los exámenes de ingreso, tenés un promedio MUY BUENO por cumplir con los requisitos para ingresar a tu carrera.

**ARTÍCULO 9°.- OTORGAMIENTO DE LA BECA.** Para que te den la beca, tenés que cumplir con:

1. Si sos estudiante:
* Hacer la inscripción anual.
* Si te dieron la beca el año anterior, ser estudiante activo.
1. Si sos ingresante: haber entrado a la carrera que elegiste y estar matriculado.

**ARTÍCULO 10°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General , sus anexos y reglas internas.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Ir a las entrevistas de la Dirección de Acción Social que te convoquen.
4. Avisarle a la Dirección de Acción Social:

1- si cambiás de casa;

2- si tenés una enfermedad que no te permita estudiar;

3- si mejora o empeora tu estado económico;

4- si te casás, divorciás, formás una unión convivencial, te vas a vivir con tu pareja, te separás o quedás viudo/a;

5- si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios;

6- si aprobás la última materia de tu carrera.

7- otra situación que no esté en la lista y sea justificada.

**ARTÍCULO 11°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Ver las reglas de la beca.
2. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
3. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.

**ARTÍCULO 12°.- ENTREVISTAS A DOMICILIO.** Se hacen entrevistas en tu casa una vez al año, para ver si los datos que diste son correctos.

**ARTÍCULO 13°.- DATOS FALSOS O FALTA DE DATOS.** Si hay datos falsos o faltan datos, se termina la beca en el momento y la Secretaría puede aplicarte sanciones.

**ARTÍCULO 14°.- VACANTES.** Si quedan lugares disponibles, el primer suplente los ocupa.

**ARTÍCULO 15°.- CESE DE LA BECA.** La beca **termina** cuando:

1. No firmás la planilla que te avisa que te dieron la beca.
2. Terminan las causas por las que te dieron la beca.
3. No cumplís con los requisitos para entrar.
4. Decidís no recibir más la beca.
5. Terminás los estudios.
6. Dejás los estudios.
7. Hay datos falsos o faltan datos de tu situación económica o tu rendimiento escolar.
8. Por otras causas que indiquen que la beca termina. Esta decisión tiene que estar bien explicada.

**ARTÍCULO 16°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar de baja la beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas el dinero que recibiste.
5. Demandarte legalmente o iniciarte un proceso administrativo.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 79/2006 del Consejo Superior (Ord. 79/2006 C.S anexo VII) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2006/11/O_CS_0079_2006.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS ESCALONADAS. Ord. 90/2018 C. S.

**ARTÍCULO 1°.-** El Consejo Superior aprueba el reglamento de las BECAS ESCALONADAS POR TRAMOS, hecho por la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado. El reglamento está en el Anexo I y tiene NUEVE (9) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** Las Becas Escalonadas por Tramos reemplazan a las Becas de Ingreso y Permanencia Universitaria (BIPU).

**ARTÍCULO 3°.-** Esta ordenanza va a estar en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

**ANEXO I**

**ARTÍCULO 1°.- DESTINATARIOS.** La beca es para ingresantes y estudiantes de carreras de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). No podés anotarte si estudiás en el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP) o en el Instituto Balseiro.

**ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO.** Las becas tienen como finalidad ayudarte si sos ingresante o estudiante a que entrés a la Universidad, estudiés y egresés.

**ARTÍCULO 3°.- ¿QUÉ ES EL ACOMPAÑAMIENTO POR TRAMOS?** El ACOMPAÑAMIENTO POR TRAMOS es un seguimiento que se hace sobre tu vida académica en tu carrera. Lo hacen profesionales y usan talleres, entrevistas, reuniones grupales y herramientas que te hagan sentir apoyado/a en esta etapa.

**ARTÍCULO 4°.- REGLAMENTO.** Estas normas sirven para las becas escalonadas por tramos. Pero no funcionan para las Becas del Programa de Discapacidad ni de Jóvenes de Pueblos Originarios y Escuelas Rurales.

**RENOVACIÓN**

**ARTÍCULO 5°.- BECA.** La beca te da dinero en efectivo todos los meses y también podés usar el servicio de almuerzos del comedor.

**ARTÍCULO 6°.- CUPO Y MONTO**. La Secretaría decide los lugares, el monto y la duración de las becas de ese año.

**ARTÍCULO 7°.- NO ES TRANSFERIBLE.** Esta beca es para vos y no la podés prestar a nadie más.

Para usarla tenés que conocer y cumplir con los requisitos que disponga la Secretaría. (link)

**ARTÍCULO 8°.- DURACIÓN Y PERMANENCIA.** La beca se divide en 3 TRAMOS:

1. TRAMO INICIAL

 que duran 3 (TRES) años.

1. TRAMO INTERMEDIO
2. TRAMO FINAL: que dura 2 (DOS) años.

Vas a recibir la beca durante 33 (TREINTA Y TRES) meses, durante el TRAMO INICIAL e INTERMEDIO. Y vas a tener beca por 22 (VEINTIDÓS) meses, en el TRAMO FINAL. No se cuenta el mes de enero.

Cuando terminás con tu beca actual, te podés inscribir en la beca del tramo que sigue. No podés renovar ni volver a anotarte en la beca que ya recibís.

Si hay lugares vacantes, se da el lugar al primer suplente de la lista. El pago de la beca se da cuando te incorporás, sin que te paguen el retroactivo de la beca de meses anteriores. Por ejemplo, si te sumaste en mayo, solo te van a pagar el dinero del mes de mayo, no el de los meses de febrero, marzo y abril.

**ARTÍCULO 9°.- ¿CÓMO ACCEDO AL TRAMO?** Cada etapa está hecha de acuerdo a tu camino educativo y se mide con porcentajes. Así que para pasar al tramo que sigue, tenés que cumplir con un cierto porcentaje:

* TRAMO INICIAL, el porcentaje va del 0 (CERO) al 29,999 % (VEINTINUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).

Los lugares del Tramo inicial se van a repartir en un 70% (SETENTA POR CIENTO) para ingresantes y un 30% (TREINTA POR CIENTO) para estudiantes (de cada 10 lugares, 7 van a ser para ingresantes y los otros 3 para estudiantes).

* TRAMO INTERMEDIO, el porcentaje va del 30 (TREINTA) al 69,999 % (SESENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).

Los TRAMOS INICIAL E INTERMEDIO duran 3 (TRES) AÑOS en total.

* TRAMO FINAL, el porcentaje va desde el 70 (SETENTA) al 100 % (CIEN). Este tramo dura 2 (DOS) años.

**ARTÍCULO 10°.- COMPATIBLE.** Podés tener la beca escalonada y:

1. Beca de Capacitación Pre- Profesional.
2. Asignación Universal por Hijo (AUH).
3. Beca de Investigación, Extensión y/o Académica.
4. Beca de Ayuda Económica con Prestación de Servicio.
5. Becas Nacionales, Provinciales y Municipales. La Dirección de Acción Social tiene que explicar por qué podés tener ambas becas. Si no, podés elegir por una o la otra.

**ARTÍCULO 11°.- INCOMPATIBLE.** No podés tener la beca escalonada y a la vez:

1. Cualquiera de las otras becas de la Dirección de Acción Social:
* Beca para estudiantes con discapacidad.
* Beca para pueblos originarios y escuelas rurales.
* Beca de identidades plurales.
* Beca de jardín maternal.
* Beca de ayuda económica.
* Beca de ayuda económica para transporte.
* Beca de conectividad.
* Beca de comedor.

**ARTÍCULO 12°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Para ver si podés ser candidato/a a la beca, la Dirección de Acción Social va a tener en cuenta:

1. Si sos ingresante, el estado económico de tu familia y tu promedio general del secundario.

Si tenés más de 25 años y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

1. Si sos estudiante, el estado económico de tu familia y tu situación académica.

**ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS.** Podés inscribirte a la beca si:

1. Sos **argentino** (nativo- naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción - no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
2. Estudiás alguna carrera de la Universidad Nacional de Cuyo. No podés hacerlo si tu carrera pertenece al Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP) o al Instituto Balseiro.
3. Te inscribiste a la beca.
4. Te dieron la beca y la aceptaste.

**ARTÍCULO 14°.- ¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA QUE ME DEN LA BECA?** Para que la Secretaría te dé la beca, tenés que:

* Si sos ingresante:
1. Aprobar el ingreso.
2. Presentar el certificado de que terminaste el secundario.
3. Si tenés más de 25 años y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).
* Si sos estudiante: hacer la reinscripción anual.

**ARTÍCULO 15°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Pedir que termine la beca.
2. Ver las reglas de la beca.
3. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
4. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.
5. Pedir que tus datos sean secretos.
6. Pedir acompañamiento con los profesionales de la Dirección de Acción Social.
7. Tener información sobre la beca y los espacios de acompañamiento que están disponibles.
8. Que te paguen la beca en tiempo y forma, según el artículo 5.

**ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General, sus anexos y reglas internas.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que dice la verdad.
3. Cumplir con la cantidad de materias que te exige la Dirección.
4. Ir a las entrevistas de la Dirección de Acción Social que te convoquen.
5. Avisarle a la Dirección de Acción Social, antes de que pasen 2 meses:
6. si cambiás de casa y/o tus datos de contacto (celular, correo electrónico, etc.);
7. si tenés un problema que no te permita estudiar;
8. si mejora o empeora tu estado económico;
9. si te dan la licencia estudiantil;
10. si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios;
11. si terminás la carrera;
12. si cambiás de carrera.

**ARTÍCULO 17°.- RENOVACIÓN.** Vas a renovar la beca cuando ya llevás 2 años en el mismo tramo. Para eso hay 2 requisitos:

1. Aprobar el 10% (DIEZ POR CIENTO) de las materias por año ó 2 materias para ser alumno/a regular.
2. Hacer la reinscripción anual obligatoria, para seguir como estudiante regular.

**ARTÍCULO 18°.- RENOVACIÓN CONDICIONAL.** Si no llegás con la cantidad de materias que se te pide, entrás en un periodo de renovación condicional hasta que saqués las asignaturas. Mientras tanto, no vas a cobrar la beca y la Dirección te va a ofrecer acompañamiento y acuerdos para que lo logrés.

**ARTÍCULO 19°.- SUSPENSIÓN.** Te pueden pausar la beca por un tiempo si no cumplís con los requisitos de renovación del artículo 17 (el 10% de las materias y la reinscripción anual).

**ARTÍCULO 20°.- CASOS DE SUSPENSIÓN:** No vas a poder cobrar la beca si:

1. Te tomás una licencia estudiantil.
2. Te cambiás de carrera y no vas a seguir cursando ese año. Tenés que informar esto en la Dirección de Acción Social.
3. Alguna otra causa que el equipo de la Dirección considere parte, sin que sean las del inciso a).

El tiempo que esté parada la entrega del dinero, no forma parte de la duración de la beca. Esta suspensión puede durar hasta 18 (DIECIOCHO) meses. Te van a volver a pagar la beca cuando vuelvas a estudiar.

1. Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:
* Dar de baja la beca.
* Sacarte de la lista de inscriptos, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
* Demandarte legalmente.

**ARTÍCULO 21°.- SUSPENSIÓN.** No vas a recibir la beca por un tiempo si:

* No cumplís con los artículos 16 y 18 (inscripción anual si sos estudiante, ingreso y matriculación si sos ingresante y aceptar la beca). El tiempo que esté parada la entrega del dinero, sí forma parte de la beca.
* Pueden congelarte la beca hasta por 18 (DIECIOCHO) meses.

**ARTÍCULO 22°.- CESE DE LA BECA.** La beca **termina** cuando:

1. No cumplís con los requisitos para entrar.
2. No cumplís con las materias que te exige la Dirección y ya pasaste por la etapa de renovación condicional.
3. Dejás los estudios.
4. Terminás los estudios.
5. Decidís no recibir más la beca.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 90/2018 del Consejo Superior (Ord. 90/2018 C.S ) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2018/12/O_CS_0090_2018.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS DE JARDÍN MATERNAL. Ord. 92/2018 C. S. ANEXO I

**ARTÍCULO 1°.-** **DESTINATARIOS**. El Rectorado, por la Secretaría de Bienestar Universitario, da la BECA DE JARDÍN MATERNAL a aspirantes a entrar en la Universidad Nacional de Cuyo y a estudiantes. Este reglamento regula la beca.

**ARTÍCULO 2°.-** **OBJETIVO.** Que puedas usar el servicio de Jardines Maternales si sos estudiante y tus recursos económicos no te permiten pagar la cuota del jardín.

Si estudiás en las Facultades que están dentro del predio de la Universidad o en la Facultad de Ciencias Agrarias, la beca va a pagar:

* La cuota mensual.
* La inscripción.
* La reinscripción.
* La cuota aguinaldo.
* Y otros montos del jardín.

Si estudiás fuera del predio (sin contar a la Facultad de Ciencias Agrarias), la beca será de dinero en efectivo.

**ARTÍCULO 3°.-** **CUPO DE BECAS**. La Secretaría decide la cantidad de becas de ese año.

**ARTÍCULO 4°.- CUPO DE BECAS PARA JARDINES MATERNALES**. La Secretaría, cada año, decide la cantidad de lugares en cada jardín maternal.

**ARTÍCULO 5°.- DURACIÓN.** La beca dura 11 (ONCE) meses, desde febrero hasta diciembre. Podés renovarla según tu rendimiento académico.

**ARTÍCULO 6°.- INCOMPATIBLE.** No podés tener la beca de jardines maternales si ya recibís:

1. -Beca de Ayuda Económica.

- Beca de mérito.

- Beca de prestación de servicios.

- Becas parecidas de Organismos Públicos o Privados, si pasan el monto que la Secretaría dice que es incompatible.

1. Beca de Comedor.
2. Beca Escalonada por Tramos.
3. Beca del Programa Nacional de Becas Universitarias.

En el caso del inciso a) y b), si por tu estado familiar o económico lo necesitás, vas a poder tener las dos becas.

**ARTÍCULO 7°.- REQUISITOS.** Para inscribirte a la beca debés cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ingresante o estudiante activo/a.
2. Ser **argentino** (nativo -naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción -no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
3. Haber completado la inscripción a la convocatoria de la beca.
4. Necesitás resolver quién cuida a tus hijos/as, de entre 45 días a 3 años, mientras cursás.
5. Tu situación económica o familiar te dificultan pagar el jardín maternal.
6. Si sos **mayor de 25 años** y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos de ingreso que da la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

**ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN.** La Secretaría de Bienestar te va a evaluar como postulante según tu estado económico familiar y tu rendimiento académico.

**ARTÍCULO 9°.- FORMA DE EVALUAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.** Tu rendimiento escolar se va a evaluar según:

1. Si sos estudiante, por tus notas en la carrera/ trayectoria académica.
2. Si estás cursando el último año del secundario, por el promedio parcial. Si terminaste el cursado del secundario, por el promedio general.
3. Si sos mayor de 25 y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos para ingresar a tu carrera.

**ARTÍCULO 10°.- OTORGAMIENTO DE LA BECA.** Para que te den la beca, tenés que cumplir con:

1. Si sos estudiante, hacer la inscripción anual.
2. Si sos ingresante, haber entrado a la carrera que elegiste y estar matriculado.
3. Avisar a la Secretaría que aceptás la beca.

**ARTÍCULO 11°.- RENOVACIÓN.** La beca se renueva una vez al año. Tenés que:

1. Cumplir con las materias que te pide la Dirección, el 10% (diez por ciento), según tu plan de estudios.
2. Hacer la reinscripción anual de tu carrera.
3. Tu hijo/a no tiene que haber cumplido 4 años en el momento en que te dan la beca.
4. Ir a los encuentros de acompañamiento que hace la Dirección de Acción Social.
5. Que tu situación económica no te permita pagar el jardín maternal.

Si no cumplís con el 10% de las materias, se congela la beca hasta que el equipo de la Dirección de Acción Social te entreviste. En la entrevista, la Dirección puede darte tiempo para que rindás en los turno de exámenes de julio a agosto o que saqués las materias que te faltan para llegar al 10%.

**ARTÍCULO 12°.- VACANTES.** Si quedan lugares disponibles, el primer suplente los ocupa.

**ARTÍCULO 13°.- ACOMPAÑAMIENTO.** Si te dan la beca, un equipo de profesionales de la Dirección de Acción Social te va a acompañar en tu carrera.

**ARTÍCULO 14°.- TRANSFERENCIA DEL BENEFICIO.** Si tu hijo/a termina el jardín o no lo usa más, el lugar puede pasar a otro hijo/a que tengás.

**ARTÍCULO 15°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General, sus anexos y reglas internas.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Respetar las normas del Jardín Maternal.
4. Ir a las entrevistas de la Dirección de Acción Social a las que te convoquen.
5. Avisarle a la Dirección de Acción Social, antes de que pasen 2 meses:
6. Si cambiás de casa y/o tus datos de contacto (celular, correo electrónico, etc.).
7. Si tenés un problema que no te permita estudiar.
8. Si mejora o empeora tu estado económico.
9. Si te dan la licencia estudiantil.
10. Si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios.
11. Si cambiás de carrera.
12. Si terminás la carrera.
13. U otra situación que no esté en la lista y sea justificada.

**ARTÍCULO 16°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Pedir que termine la beca.
2. Ver las reglas de la beca.
3. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
4. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.
5. Pedir que tus datos sean secretos.
6. Pedir acompañamiento con los profesionales de la Dirección de Acción Social.

**ARTÍCULO 17°.- SUSPENSIÓN.** No vas a recibir la beca por un tiempo si:

1. No cumplís con el artículo 10 (inscripción anual si sos estudiante, ingreso y matriculación si sos ingresante y aceptar la beca). El tiempo que esté parada la entrega del dinero no forma parte de la beca.
2. Tenés una licencia estudiantil.
3. Te cambiás de carrera y esto significa que no vas a seguir cursando ese año. Tenés que informar esto en la Dirección de Acción Social.
4. Alguna otra causa que el equipo de la Dirección considere relevante.

En el caso de la licencia estudiantil, el cambio de carrera y la causa que considere el equipo, el tiempo en que no te den el dinero sí forma parte de la duración de la beca.

**ARTÍCULO 18°.- CESE DE LA BECA.** La beca **termina** cuando:

1. No cumplís con los requisitos para entrar.
2. No cumplís con las materias que te exige la Dirección.
3. Dejás los estudios.
4. Decidís no recibir más la beca.
5. Terminás los estudios.
6. No respetás las normas del Jardín Maternal.
7. Terminan las causas por las que te dieron la beca.

**ARTÍCULO 19°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar de baja la beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas el dinero que recibiste.
5. Demandarte legalmente o iniciarte un proceso administrativo.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 92/2018 del Consejo Superior (Ord. 92/2018 C.S anexo I) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2018/12/O_CS_0092_2018.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA. Ord. 92/2018 C. S. ANEXO II

**ARTÍCULO 1°.-** **DESTINATARIOS**. El Rectorado, por la Secretaría de Bienestar Universitario, da la BECA DE ALOJAMIENTO EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS a estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo. Este reglamento regula la beca.

**ARTÍCULO 2°.-** **OBJETIVO.** El fin de la beca es darte un lugar gratis para quedarte por un tiempo, para que estudiés y seás parte de la comunidad universitaria. También tenés el servicio de almuerzo en el comedor universitario, de lunes a viernes.

Tenés que respetar las normas de convivencia de las residencias.

**ARTÍCULO 3°.-** **DURACIÓN**. La beca dura 10 (DIEZ) meses, desde marzo hasta diciembre. Podés renovar la beca una sola vez por 11 (ONCE) meses, desde febrero hasta diciembre.

Si hay vacantes, se les da el lugar a los suplentes que siguen, en el orden de la lista.

**ARTÍCULO 4°.- INCOMPATIBLE.** No podés tener la beca de residencia si sos beneficiario/a de:

1. Cualquiera de las otras becas de la Dirección de Acción Social:
* Beca escalonada por tramos.
* Beca para estudiantes con discapacidad.
* Beca para pueblos originarios y escuelas rurales.
* Beca de identidades plurales.
* Beca de jardín maternal.
* Beca de ayuda económica.
* Beca de ayuda económica para transporte.
* Beca de conectividad.
* Beca de comedor.

**ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS.** Para que te den la beca tenés que:

1. Haberte inscripto.
2. Si te eligen, avisar que aceptás la beca.
3. Ser **argentino** (nativo -naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción -no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
4. Sos ingresante o estudiante activo de alguna carrera de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). No podés anotarte si estudiás o vas a hacerlo en el Instituto Universitario de Seguridad Pública o el Instituto Balseiro.
5. Vivís a 50 kilómetros o más de tu facultad.
6. Tenés menos **de 25 años** cuando te inscribís a la beca.

**ARTÍCULO 6°.- EVALUACIÓN.** La Secretaría te va a evaluar como postulante según tu estado económico familiar y tu rendimiento académico.

**ARTÍCULO 7°.- EVALUACIÓN PARA DARTE LA BECA.** Para darte la beca, la Secretaría va a fijarse:

1. Si sos **ingresante**, en los recursos económicos de tu familia y tu promedio general del secundario.
2. Si sos **estudiante**, en tu rendimiento académico.

**ARTÍCULO 8°.- ¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA QUE ME DEN LA BECA?** Para darte la beca tenés que:

1. Si sos **estudiante:** inscribirte en tu carrera. Si tuviste la beca el año anterior, ser estudiante activo (sacar 2 materias al año).
2. Si sos **ingresante,** entrar a la carrera que elegiste y estar matriculado/a.
3. Avisar que aceptás la beca en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 9°.- NO ES TRANSFERIBLE.** Esta beca es para vos y no la podés prestar a nadie más.

**ARTÍCULO 10°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General y sus anexos.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Conocer y cumplir con la cantidad de materias que te piden por año.
4. Ir a las reuniones de la Dirección de Acción Social a las que te convoquen.
5. Avisarle a la Dirección de Acción Social:

1- Si cambiás tus datos de contacto (celular, correo electrónico, etc).

2- Si tenés una situación que no te permita estudiar.

3- Si mejora o empeora tu estado económico.

4- Si te dan una licencia estudiantil.

5- Si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios.

6- Si terminás la carrera.

7- Si cambiás de carrera.

**ARTÍCULO 11°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Pedir que la beca no siga.
2. Ver las reglas de la beca.
3. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
4. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.
5. Que tus datos sean secretos.
6. Pedir acompañamiento con los profesionales de la Secretaría cuando lo necesités.
7. Tener información sobre la beca y los espacios de acompañamiento que están disponibles.

**ARTÍCULO 12°.- RENOVACIÓN.** La beca se renueva a partir del segundo (2°) año de que te dieron la beca, dentro del mismo tramo. Tenés que:

1. Cumplir con las materias que te pide la Dirección, el 10% (diez por ciento), según tu plan de estudios.
2. Hacer la reinscripción anual de tu carrera.
3. Ir a los encuentros de acompañamiento que hace la Dirección de Acción Social.

**ARTÍCULO 13°.- CESE DE LA BECA.** La beca **termina** cuando:

1. No cumplís con los requisitos para entrar.
2. No cumplís con las materias exigidas cada año, y tampoco pasaste la renovación condicional.
3. Dejás los estudios.
4. Terminás los estudios.
5. Decidís no recibir más la beca.
6. No usás la beca.
7. Otras causas que indiquen que la beca termina. Esta decisión tiene que estar bien explicada.

**ARTÍCULO 14°.- NO ES TRANSFERIBLE.** Esta beca es para vos y no la podés prestar a nadie más. Si hay vacantes, el primer suplente ocupa el lugar.

**ARTÍCULO 15°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar de baja la beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas el dinero que recibiste.
5. Demandarte legalmente.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 92/2018 del Consejo Superior (Ord. 92/2018 C.S anexo II) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2018/12/O_CS_0092_2018.pdf>

##

## REGLAMENTO DE BECAS DE IDENTIDADES PLURALES. Ord. 92/2018 C. S. ANEXO III

**ARTÍCULO 1°.-** **REGULACIÓN.** El Reglamento General y sus anexos regulan esta beca.

**ARTÍCULO 2°.-** **OBJETIVO.** La beca tiene como fin ayudar a ingresar, a estudiar y a egresar a personas trans. También asegurar que se respete tu identidad autodesignada a medida que desarrollés tu actividad académica.

Tu nombre de pila tiene que ser respetado para citarte, en tu registro, tu legajo, para llamados y otras gestiones de la administración, aunque no sea el mismo que aparece en tu documento nacional de identidad (DNI). Esto está asegurado en el **artículo 11** de la LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO, es tu derecho al libre desarrollo personal. También tenés derecho a que te den un TRATO DIGNO, como dice el artículo 12 de la misma ley.

Si te llamaran por el nombre de tu DNI y violaran tu identidad de género autodesignada, esto será un hecho discriminatorio que podés denunciar.

**ARTÍCULO 3°.-** **BENEFICIO.** La beca es de dinero en efectivo (ayuda económica) y el servicio de comedor cada mes (de lunes a viernes, sin contar feriados ni el receso invernal).

**ARTÍCULO 4°.- ORIGEN.** Esta beca surge del artículo 4 de las BECAS DE INGRESO Y PERMANENCIA UNIVERSITARIA (BIPU, las ahora llamadas Becas Escalonadas por Tramos). El artículo dice que se van a dar cupos especiales para gente especialmente vulnerable.

**ARTÍCULO 5°.- ¿CÓMO ME ANOTO?** Podés inscribirte todo el año, cuando lo necesités, en la Dirección de Acción Social. La Secretaría da 10 (DIEZ) becas por año.

**ARTÍCULO 6°.- DURACIÓN.** La beca dura un máximo de 11 (ONCE) meses por año, sin contar enero. Esto depende de la realidad y situación de cada persona (de motivos económicos, familiares, académicos y en general).

Para usar la beca, tenés que saber y cumplir con los requisitos que te diga la Secretaría.

**ARTÍCULO 7°.- ¿QUÉ ES LA IDENTIDAD DE GÉNERO?** La Ley de Identidad de Género (Ley 26.743) dice que es la forma en que vivís tu género, como vos lo sentís, y que esta vivencia puede ser igual o no a tu sexo biológico, el que te asignaron cuando naciste.

Por esto, no hace falta que:

* Presentés informes de psicólogos o médicos.
* Informés si tenés hecha una cirugía de reasignación genital.
* Y tampoco informés sobre si hacés terapias hormonales u otros tratamientos.

**ARTÍCULO 8°.- REQUISITOS PARA ENTRAR.** Para inscribirte tenés que:

1. Ser **argentino** (nativo -naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción -no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
2. Hacer la reinscripción anual de tu carrera.
3. Tener dificultad para estudiar, por tus recursos económicos.
4. Sacar las materias que te exige la Dirección de Acción Social.

**ARTÍCULO 9°.- FORMAS DE EVALUAR**. La Secretaría te evaluará por:

1. La situación económica de tu familia.
2. Si sos estudiante, por tu rendimiento en la carrera que estudiás.
3. Si sos ingresante, por tu rendimiento en el secundario.

Si tenés más de 25 años y no terminaste el secundario, te van a evaluar por lo que dice la Ley de Educación Superior en el artículo 7 (por exámenes de ingreso).

**ARTÍCULO 10°.- ENCUENTROS Y REUNIONES.** Cuando te den la beca, vas a tener que participar en encuentros grupales o reuniones a solas para:

* Tener espacios que te orienten y acompañen.
* Ayudar a integrarte y a identificarte como estudiante, así hacés amistades, contactos, etc., y que esto sume para tu proyecto de vida en la universidad.

**ARTÍCULO 11°.- INGRESO Y AMBIENTACIÓN.** La beca de “identidades plurales” y la beca de “pueblos originarios y escuelas albergue” van a estar juntas en el Programa de Nivelación y Ambientación Universitaria, que ayuda en la entrada a la Universidad.

El programa se centra en las trayectorias educativas interrumpidas de las/los participantes por sus historias de vida diversas.

**ARTÍCULO 12°.- RENOVACIÓN ANUAL.** Para volver a tener la beca tenés que:

1. Hacer la reinscripción anual de tu carrera.
2. Cumplir con las materias que exige tu carrera. La Dirección de Acción Social va adaptar esto, según las materias que debas y tu plan de estudio.
3. Seguir con dificultades para estudiar a causa de tu situación económica o familiar.
4. Participar en los encuentros de grupos o reuniones del artículo 10.

**ARTÍCULO 13°.-¿QUÉ AYUDAS SON COMPATIBLES CON ESTA BECA?** Con esta beca:

1. PODÉS tener también:
2. Beca de Jardín Maternal.
3. Becas de Capacitación Pre-Profesional o Pasantías.
4. Becas de Investigación, de Extensión o Académicas (tutorías).
5. Beca del Comedor Universitario.
6. NO PODÉS tener a la vez:
7. Beca de Ayuda Económica, de Residencia u otras parecidas, si pasan el monto que la Dirección de Acción Social dice que es incompatible.
8. Beca del Programa Nacional de Becas Universitarias.

Si por tu situación particular lo necesitás, también podés tener las becas del inciso B.

**ARTÍCULO 14°.- ACOMPAÑAMIENTO.** La Dirección de Acción Social y la Consejería de Violencia, Sexualidad e Identidad van a acompañarte a lo largo de tu etapa universitaria. También, si lo necesitás, lo harán otros grupos de orientación y apoyo.

**ARTÍCULO 15°.- NO ES TRANSFERIBLE.** Esta beca es para vos y no la podés prestar a nadie más.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 92/2018 del Consejo Superior (Ord. 92/2018 C.S anexo III) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2018/12/O_CS_0092_2018.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA TRANSPORTE.Ord. 92/2018 C.S. ANEXO IV

**ARTÍCULO 1°.-** **DESTINATARIOS**. El Rectorado, por la Secretaría de Bienestar Universitario, da la BECA DE AYUDA ECONÓMICA PARA TRANSPORTE a aspirantes a entrar en la Universidad Nacional de Cuyo y a estudiantes.

**ARTÍCULO 2°.- BECA.** La beca es de dinero por mes para que usés en transportes de media distancia o más de 30 kilómetros (km), desde tu casa hasta la Facultad. Si cursás en sedes de territorio (por ejemplo, en San Carlos), no importa la distancia.

**ARTÍCULO 3°.-** **FINALIDAD.** El fin de la beca es ayudarte a ir a cursar en la Facultad. La beca dura 10 (DIEZ) meses, desde marzo hasta diciembre.

**ARTÍCULO 4°.- CUPO, MONTO Y DEPÓSITO.** La Secretaría de Bienestar decide los lugares y el monto de la beca todos los años.

El pago se hace entre los días 5 y 10 de cada mes.

**ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS PARA ENTRAR.** Para inscribirte tenés que:

1. Ser **aspirante a ingresar** o ser **estudiante activo** de la Universidad.
2. Ser **argentino** (nativo -naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción - no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
3. Inscribirte a la beca.
4. Ser ingresante o estudiante activo de las carreras de la Universidad Nacional de Cuyo. No te podés anotar si estudiás en el Instituto Universitario de Seguridad Pública o el Instituto Balseiro.
5. Aceptar en tiempo y forma la beca.

**ARTÍCULO 6°.- INCOMPATIBLE.** No podés tener la beca de Ayuda Económica para Transporte y recibir:

1. Becas de continuidad (Becas Escalonadas por Tramos; para Estudiantes con Discapacidad; Pueblos Originarios y Escuelas Rurales; Identidades Plurales; Residencia Universitaria y Jardines Maternales) si el dinero que te dan es más que el que permite la Secretaría de Bienestar.
2. Programa Nacional de Becas Universitarias o Becas Bicentenario.
3. Beca de Bicicleta que da la Dirección de Acción Social.

**ARTÍCULO 7°.- FORMA DE EVALUAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.** Tu rendimiento escolar se va a evaluar según:

1. Si sos estudiante, por tus notas en la carrera/ trayectoria académica.
2. Si estás cursando el último año del secundario, por el promedio parcial. Si terminaste el cursado del secundario, por el promedio general.
3. Si sos mayor de 25 y no terminaste el secundario, tenés que cumplir con los requisitos para ingresar a tu carrera.

**ARTÍCULO 8°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Pedir que te congelen la beca.
2. Ver las reglas de la beca.
3. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
4. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.
5. Pedir que tus datos sean secretos.
6. Pedir que te paguen la beca en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 9°.- OTORGAMIENTO DE LA BECA.** Para que te den la beca, tenés que cumplir con:

1. Si sos estudiante:
* Hacer la inscripción anual.
* Si te dieron la beca el año anterior, ser estudiante activo (sacar 2 materias por año académico).
1. Si sos ingresante, haber entrado a la carrera que elegiste y estar matriculado.

**ARTÍCULO 10°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General y sus anexos.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Ir a las entrevistas de la Dirección de Acción Social a las que te convoquen .
4. Avisarle a la Dirección de Acción Social:

1- Si cambiás de casa.

2- Si cambiás de correo electrónico y/o teléfono.

3- Si mejora o empeora tu estado económico.

4- Si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios.

5- Si terminás la carrera.

**ARTÍCULO 11°.- VACANTES.** Si quedan lugares disponibles, el primer suplente los ocupa.

**ARTÍCULO 12°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar de baja la beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas el dinero que recibiste.
5. Demandarte legalmente.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 92/2018 del Consejo Superior (Ord. 92/2018 C.S anexo IV) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2018/12/O_CS_0092_2018.pdf>

## REGLAMENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS DE CONECTIVIDAD. Ord. 24/2020 C.S. ANEXO I

**ARTÍCULO 1°.-** **DESTINATARIOS**. El Rectorado, por la Secretaría de Bienestar Universitario, da la BECA DE CONECTIVIDAD a aspirantes a entrar en la Universidad Nacional de Cuyo y a estudiantes.

**ARTÍCULO 2°.-** **OBJETIVO.** El fin de la beca es ayudarte a cursar virtualmente.

**ARTÍCULO 3°.-** **BECA.** La Secretaría de Bienestar te va a dar un dispositivo tecnológico para que puedas conectarte a Internet.

**ARTÍCULO 4°.- ¿CUÁNDO TE LO DAN?** La Secretaría te da el dispositivo una vez que termina la convocatoria de la beca. Para poder usarlo, tenés que conocer y cumplir con los requisitos de la beca.

**ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS PARA ENTRAR.** Para inscribirte tenés que:

1. Ser **argentino** (nativo -naciste en el país-, naturalizado -te hiciste la ciudadanía argentina- o por opción - no naciste en Argentina pero uno de tus padres es argentino y vos elegiste también serlo-) o **extranjero con residencia permanente** (no naciste en Argentina pero querés vivir acá).
2. Tener dificultad para estudiar, por tus recursos económicos.
3. Ser **aspirante a ingresar** o ser **estudiante activo** de la Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- COMPATIBLE.** Podés tener la beca de conectividad y también:

1. Becas de la Dirección de Acción Social:
* Beca de Comedor.
* Beca de Jardín Maternal.
* Becas de Capacitación Pre- Profesional Universitaria.
1. Becas de Investigación, Extensión y/o Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo o de otros organismos públicos o privados.

**ARTÍCULO 7°.- INCOMPATIBLE.** No podés tener la beca de conectividad y a la vez recibir:

* Beca escalonada por tramos.
* Beca para estudiantes con discapacidad.
* Beca de identidades plurales.
* Beca de residencia universitaria.
* Beca de comedor.
* Beca de ayuda económica para transporte.

**ARTÍCULO 8°.- ¿CÓMO TE EVALÚAN?** La Secretaría te va a evaluar según la situación económica de tu familia y tu situación académica.

**ARTÍCULO 9°.- RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés que:

1. Conocer y cumplir con las normas del Reglamento General, sus anexos y normas internas.
2. No saltearte datos ni dar datos falsos en la solicitud de la beca, ya que la solicitud es una declaración jurada de que decís la verdad.
3. Avisarle a la Dirección de Acción Social:

1- Si hay alguna situación que no te deje estudiar.

2- Si cambiás de casa, número de teléfono o correo electrónico.

3- Si mejora o empeora tu estado económico.

4- Si dejás definitivamente o por un tiempo los estudios.

5- Si terminás la carrera.

6- U otra situación que no esté en la lista y sea justificada.

**ARTÍCULO 10°.- DERECHOS DE LA PERSONA BECADA.** Como becado/a tenés derecho a:

1. Ver las reglas de la beca.
2. Que te avisen si te sacan la beca o si se modifican los beneficios y el porqué.
3. Pedir que te expliquen de forma más completa las razones por las que te sacan la beca o si los beneficios cambian.

**ARTÍCULO 11°.- DATOS FALSOS O FALTA DE DATOS.** Si hay datos falsos o faltan datos, se termina la beca en el momento, tenés que devolver el dispositivo y la Secretaría puede aplicarte sanciones.

**ARTÍCULO 12°.- NO ES TRANSFERIBLE.** Esta beca es para vos y no la podés prestar a nadie más. Solo te la van a dar 1 (UNA) vez.

**ARTÍCULO 13°.- CESE DE LA BECA.** La Secretaría te puede **retirar** la beca cuando:

1. Terminan las causas por las que te dieron la beca.
2. Dejás los estudios.
3. Decidís no recibir más la beca.
4. Hay datos falsos o faltan datos de tu situación económica o tu rendimiento escolar.
5. Le prestás la beca a otra persona.
6. Por otras causas que indiquen que la beca termina. Esta decisión tiene que estar bien explicada.

**ARTÍCULO 14°.- VACANTES.** Si quedan lugares disponibles, el primer suplente los ocupa.

**ARTÍCULO 15°.- SANCIONES.** Si como becado/a no respetás el reglamento, te van a sancionar con:

1. Dar de baja la beca.
2. Sacarte de la lista de inscriptos por un año, para otras becas de la Secretaría de Bienestar.
3. Sacarte de forma permanente de las listas de becas.
4. Pedirte que devuelvas el dispositivo que recibiste.
5. Demandarte legalmente.

**ARTÍCULO 16°.- TE QUEDÁS CON EL DISPOSITIVO.** Cuando finaliza el año académico, si cumplís con los requisitos académicos para ser estudiante regular, te podés dejar el equipo.

PARA MÁS INFORMACIÓN: consultar la Ordenanza N° 24/2020 del Consejo Superior (Ord. 24/2020 C.S anexo I) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2020/10/O_CS_0024_2020.pdf>